



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CII
TOMO CLIII

GUANAJUATO, GTO., A 11 DE DICIEMBRE DEL 2015

NUMERO 198

SEPTIMA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO Número CGIEEG/237/2015, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo y de Auditorías de la Contraloría del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para el ejercicio del año dos mil dieciséis, así como su anexo. **3**

ACUERDO Número CGIEEG/239/2015, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual se autoriza la destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral ordinario dos mil catorce-dos mil quince, celebrado en el estado de Guanajuato, así como su anexo único. **25**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 11, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforman los Artículos 14, Apartado B, fracción I, y Bases Tercera, Cuarta y Quinta, esta última en su párrafo primero; y 89, fracción XV, Apartado B, párrafo segundo; y se adiciona un párrafo quinto a la Base Quinta, Apartado B, del Artículo 14, recorriendo en su orden los actuales párrafos quinto y sexto, para ubicarse como párrafos sexto y séptimo, respectivamente, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **42**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DECRETO Gubernativo Número 138, mediante el cual se expide el Reglamento de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo. **46**

**DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
DE LA PROPIEDAD Y NOTARIAS**

AVISO por el cual se comunica a la ciudadanía en general que mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2015 expedido por el licenciado Antonio Salvador García López, Secretario de Gobierno; se otorgó licencia para separarse de la función notarial, a partir del día 8 de noviembre de 2015 y hasta el día 8 de noviembre de 2016 al licenciado José Ignacio Reyes Retana Lanuza, titular de la Notaría Pública número 5 del Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato. **61**

AVISO por el cual se comunica a la ciudadanía en general que mediante acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2015 expedido por el licenciado Antonio Salvador García López, Secretario de Gobierno; se otorgó licencia para separarse de la función notarial, a partir del día 10 de noviembre de 2015 y hasta el día 5 de noviembre de 2016 al licenciado J. Jesús Cabrera Ayala, titular de la Notaría Pública número 2 del Partido Judicial de Moroleón, Guanajuato. **62**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

REGLAS de Operación del Programa Red Móvil Guanajuato "Comunidad Diferente" para el Ejercicio Fiscal 2015. **63**

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

ACUERDO de Colaboración que celebran la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, que tiene por objeto establecer los mecanismos entre las partes a fin de proporcionar el acceso a la información relativa a las licencias y permisos para conducir expedidos por la Dirección General de Transporte, a la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría, de fecha 01 de Septiembre de 2015. **79**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 11

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se reforman los artículos 14, Apartado B, fracción I, y Bases Tercera, Cuarta y Quinta, esta última en su párrafo primero; y 89, fracción XV, Apartado B, párrafo segundo; y se **adiciona** un párrafo quinto a la Base Quinta, Apartado B, del Artículo 14, recorriendo en su orden los actuales párrafos quinto y sexto, para ubicarse como párrafos sexto y séptimo, respectivamente, de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Artículo 14.-

A. El Estado organizará...

Tratándose de programas...

La Ley establecerá...

B. La manifestación de...

Para el ejercicio...

- I. Toda la información pública en posesión de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial y de cualquier autoridad, órgano estatal y municipal, incluyendo los órganos autónomos por disposición constitucional es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los

supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información;

II a VII. ...

BASE PRIMERA y BASE SEGUNDA. ...

BASE TERCERA. En su funcionamiento se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

BASE CUARTA. Tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión o a cargo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de éstos, ayuntamientos, órganos autónomos, fideicomisos y fondos públicos, así como de partidos políticos, sindicatos o cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal.

Sus resoluciones son vinculatorias, definitivas e irrecurribles para los sujetos obligados, con las excepciones que prevé el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos de las leyes aplicables.

BASE QUINTA. El organismo autónomo se integra por tres comisionados. Para su designación, el Ejecutivo del Estado, propondrá éstos ante el Congreso del Estado, mediante ternas que elaborará considerando la opinión de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que se desempeñen en el ámbito de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales, y quienes deberán ser designados por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado.

El Presidente del...

En caso de...

Los consejeros durarán...

En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.

Su Presidente será...

La Ley establecerá...

Artículo 89.- Las facultades y...:

I a XIV.- ...:

XV.- ...

A. ...:

B. ...

El Comisionado Presidente del organismo autónomo, señalado en el apartado B del artículo 14 de esta Constitución, por acuerdo del Pleno de su Consejo General, podrá promover acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución, en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Las acciones de...

Quedan excluidos los...

El procedimiento se...

XVI y XVII.- ...))

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 3 DE DICIEMBRE DE 2015.- LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO.- DIPUTADA PRESIDENTA.- GUILLERMO AGUIRRE FONSECA.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN GABRIEL VILLAFANA COVARRUBIAS.- DIPUTADO PRO SECRETARIO EN FUNCIONES DE SEGUNDO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 3 de diciembre de 2015.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ